

RESOLUCIÓN No. 0931
(31 ENE 2019)

Por la cual se **SUSPENDEN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores ante los Comités de Currículo de los Programas de Licenciatura en Idiomas Modernos y Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 4399 del 22 de agosto de 2018, modificada por la Resolución No. 0419 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4399 del 22 de agosto de 2018, modificada por la Resolución No. 4506 de 2018 y aclarada por la Resolución No. 4511 del mismo año, se convocó a elección del representante de los profesores, ante unos Comités de Currículo de los diferentes programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 4588 del 5 de septiembre de 2018, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la representación de los Profesores ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resoluciones Nos. 4922 del 20 de septiembre de 2018 y 5272 del 22 de octubre de 2018, se suspendieron los procesos de elección de los representantes de los profesores ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 0419 del 11 de enero de 2019, se reanudaron los procesos de elección de los representantes de los profesores ante unos comités de currículo, entre los cuales se encuentran los Programas de Licenciatura en Idiomas Modernos y Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 4399 del 22 de agosto de 2018.

Que en el desarrollo de la jornada electoral, se presentaron inconvenientes en los listados de sufragantes aportados por el Director de la Escuela de Idiomas en los Programas de Licenciatura en Idiomas Modernos y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, para lo cual el presidente del Comité de Currículo de la Escuela (Director de Escuela de Idiomas), mediante oficio El -028 del 31 de enero de 2019, señaló: *"Comendidamente solicito que se suspendan y reprogramen las elecciones para representantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Idiomas: Idiomas Modernos y Lenguas Extranjeras (...)"*.

En razón a lo anterior, y en aras de garantizar la transparencia en el desarrollo del proceso electoral de los programas de Licenciatura en Idiomas Modernos y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, se hace necesario suspender el proceso de elección del representante de los Profesores ante los Comités de Currículos de los programas anteriormente señalados.

0931

VIGILADA MINEDEUCACIÓN

En consecuencia, el Presidente del Comité Electoral recomienda al señor Rector, **SUSPENDER** el proceso de elección del representante de los profesores ante los Comités de Currículo de los programas de Licenciatura en Idiomas Modernos y Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **SUSPENDER** los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores, ante los Comités de Currículo de los Programas de Licenciatura en Idiomas Modernos y Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las razón expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Una vez se supere el inconveniente generado con los listados de sufragantes de los programas académicos anteriormente mencionados, se reprogramara la fecha de elección.

ARTÍCULO 3°. Comunicar vía correo electrónico al Director de la Escuela de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Notificar vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los candidatos aspirantes, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización otorgada al momento de la inscripción.


ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 31 ENE 2019



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Ibetn Yohanna Niño G. – Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres. - Rectoría.